



MENSURAS CATASTRALES

JURISDICCION INMOBILIARIA PODER JUDICIAL · REPUBLICA DOMINICANA

TIPO DE DOCU	MENTO	
	DISPOSICIÓN TÉCNICA	

NÚMERO

005-2008

FECHA

23 DE JULIO DEL 2008

TEMA

POLÍTICAS GENERALES SOBRE FORMATOS Y CONTENIDOS DE LOS PLANOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE MENSURAS CATASTRALES

DISPOSICIÓN TÉCNICA NÚMERO 005-2008

VISTO, la Ley núm.108-05 de Registro Inmobiliario, promulgada en fecha 23 de marzo de 2005 y publicada en la Gaceta Oficial núm. 10316, de fecha 2 de abril de 2005;

VISTO, la Ley núm. 51-07, del 23 de abril de 2007, publicada en la Gaceta Oficial núm. 10416 que modifica la Ley núm.108-05 de Registro Inmobiliario, del 23 de marzo del 2005;

VISTO, la Resolución No. 1738, del 12 de Julio de 2007, dictada por la Suprema Corte de Justicia que aprueba el Reglamento General de Mensuras Catastrales;

ATENDIDO, que el artículo 7, literal h, del Reglamento General de Mensuras Catastrales, establece que es función de la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales unificar los procedimientos y las técnicas registrales en las Direcciones Regionales de Mensuras Catastrales, relacionadas con la aplicación de la Ley de Registro Inmobiliario y sus Reglamentos en cuestiones de su competencia;

ATENDIDO, que el artículo 11, literales b y e, del Reglamento General de Mensuras Catastrales, otorga facultades al Director Nacional de Mensuras Catastral para establecer criterios tendentes a ofrecer una efectiva y rápida prestación de los servicios de la Dirección Nacional y de las Direcciones Regionales de Mensuras Catastrales, y aprobar los formularios, formatos y procedimientos que se utilicen en la Dirección Nacional y en las Direcciones Regionales de Mensuras Catastrales, siendo responsable de su estandarización e implementación;

ATENDIDO, que los artículos 125 y 135, del Reglamento General de Mensuras Catastrales delegan en la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales la facultad reglamentaria sobre todos los aspectos formales de los planos y documentación de actos de levantamiento parcelario y, en función de esta facultad establece el formato final de las láminas y planillas, con el fin de estandarizar los formatos de los documentos que se presentan a las Direcciones Regionales de Mensuras Catastrales;

Sill

Página 1 de 9



Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE MENSURAS CATASTRALES

DISPONE:

PRIMERO. Los planos y sus correspondientes carátulas, portadas o tarjetas, deben responder al modelo y medidas de los formatos oficiales que, como anexo, se integran a esta Disposición.

SEGUNDO. Los planos individuales deberán confeccionarse en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131 del Reglamento General de Mensuras Catastrales, en especial lo indicado en el "literal d" del "párrafo l" del mencionado artículo, respecto de cómo se deben representar la materialización de los linderos y de los vértices de la parcela.

TERCERO. Los planos generales deberán confeccionarse en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento General de Mensuras Catastrales, debiendo incluirse la vinculación o conexión de georreferenciación según los siguientes criterios:

- a) En caso de georreferenciación diferencial: Deberá representarse gráficamente, con los datos geométricos de rumbos y distancias correspondientes, la poligonal de vinculación o conexión entre los puntos georreferenciados y la o las parcelas objeto de la operación. Asimismo, deberán incluirse en una planilla las coordenadas planas proyectivas de los puntos georreferenciados.
- b) En caso de georreferenciación mediante vinculación a esquina: Deberá representarse gráficamente la manzana con las esquinas de vinculación, y las distancias entre las esquinas tomadas de referencia y la o las parcelas objeto de la operación. Asimismo, deberán incluirse en una planilla, las coordenadas de las esquinas tomadas de referencia.

CUARTO. A partir de la vigencia de la presente Disposición, será motivo de observación de los trabajos, la no inclusión en el Plano General de las planillas previstas en el artículo 135 del Reglamento General de Mensuras Catastrales. Los modelos a incorporar se integran a esta Disposición como Anexo.

QUINTO. La presente disposición será de aplicación optativa a partir de su publicación, y obligatoria a partir del día uno (1) de Setiembre de dos mil ocho (2008).

SEXTO. La presente Disposición será publicada en todas las Direcciones Regionales de Mensuras Catastrales para conocimiento general.

DADA por el Director Nacional de Mensuras Catastrales, hoy día Veintitrés (23) del mes de Julio del año Dos Mil Ocho (2008), en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, año 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

SIMEON FAMILIA DE LOS SANTOS

Director Nacional de Mensuras Catastrales

Página 2 de 9



ANEXO DE LA DISPOSICIÓN NÚMERO 005-2008

a) Planilla de Superficie para Saneamiento

Parcela	Superficie	Observaciones
Designación Temporal	m²	Construcción de concreto (superficie cubierta: 548.00 m²) Afectada por servidumbre de paso sobre una superficie de: 450.00 m².

b) Planilla de Superficie para Subdivisiones

Superficie de Título			m ²	Difere	ncia:
Superficie Total según la Su	bdivisión		m²	(1)	m ²
Parcelas Resultantes	Superficie		Ob	servaciones	
Designación Temporal 1		_ m ²	Construcción de concreto	o (sup. Cubierta:	m2)
Designación Temporal 2		_ m ²			
Designación Temporal 3		_ m ²			
Total	(2)	_ m ²			

c) Planilla de Superficie para Urbanización Parcelaria

Superficie de Título Superficie total según la Url	banización	m ²	Difere	ncia: m²
Parcelas Resultantes	Superficie	Obs	ervaciones	
Designación Temporal 1	m ²			
Designación Temporal 2	m ²		sup. Cubierta:	m2)
Designación Temporal 3	m ²			
Designación Temporal 4	m ²			
Designación Temporal 5	m ²			
Designación Temporal 6	m ²			
Designación Temporal 7	m ²			
Designación Temporal 8	m ²			
Designación Temporal 9	m ²			
Designación Temporal 10	m ²			
Designación Temporal 11	m ²	Destinado a Espacio Verde,	Dominio Público	
Calles	m ²	Dominio Público		
Total	(2) m ²			

(1) El área de la diferencia debe ir precedida del signo correspondiente a la diferencia: "+" para un excedente o superficie en más o "-" para un faltante o superficie en menos.

(2) La superficie total corresponde a la suma de las superficies de las parcelas resultantes y debe ser exactamente igual a la superficie según mensura.

54

Página 3 de 9

⁽¹⁾ El área de la diferencia debe ir precedida del signo correspondiente a la diferencia: "+" para un excedente o superficie en más o "-" para un faltante o superficie en menos.

⁽²⁾ La superficie total corresponde a la suma de las superficies de las parcelas resultantes y debe ser exactamente igual a la superficie según mensura.



d) Planilla de Superficie para Refundición

Parcelas a Refundir		Superficie	
Designación Catastral de la parcela ante	ecedente 1	m²	
Designación Catastral de la parcela ante	ecedente 2	m ²	
Superficie total de Títulos		(1)m ²	Diferencia:
Superficie total según la Refundición		m ²	$(2)_{} m^2$
Parcelas Resultantes	Superficie	Obser	vaciones
Designación Temporal 1	m ²		

⁽¹⁾ El área correspondiente a la superficie total de títulos corresponde a la suma de las superficies consignada en cada título de las parcelas antecedentes.

e) Planilla de Superficie para Actualización de Mensura y Deslinde

Superficie de Título o Cons	stancia Anotada	m²	Diferencia:
Superficie Total según la I	Mensura	m ²	(1) m ²
Parcela Resultante	Superficie	Ob	servaciones
Designación Temporal 1	m ²	(2)	

f) Planillas de Superficie para Operaciones Combinadas

En caso de operaciones combinadas, las planillas anteriores se deberán combinar de forma tal que quede claro como se producen las operaciones, tal como resulta en el siguiente ejemplo de refundición y subdivisión:

Parcelas a Refund	ir	Superficie	
Designación Catastral de la parcela an	tecedente 1	m ²	
Designación Catastral de la parcela an	tecedente 2	m ²	
Superficie total de Títulos		(1) m ²	Diferencia:
Superficie total según la Refundición		m²	$(2)_{} m^2$
Parcelas Resultantes	Superficie	Obser	vaciones
Designación Temporal 1	m ²		
Designación Temporal 2	m ²	Construcción de bloques	(sup. Cubierta: m2)
Total	(3) m ²		JAL DE

⁽¹⁾ El área correspondiente a la superficie total de títulos corresponde a la suma de las superficies consignada en cada título de las parcelas antecedentes.

5/4

Página 4 de 9

⁽²⁾ El área de la diferencia debe ir precedida del signo correspondiente a la diferencia: "+" para un excedente o superficie en más o "-" para un faltante o superficie en menos.

⁽¹⁾ El área de la diferencia debe ir precedida del signo correspondiente a la diferencia: "+" para un excedente o superficie en más o "-" para un faltante o superficie en menos.

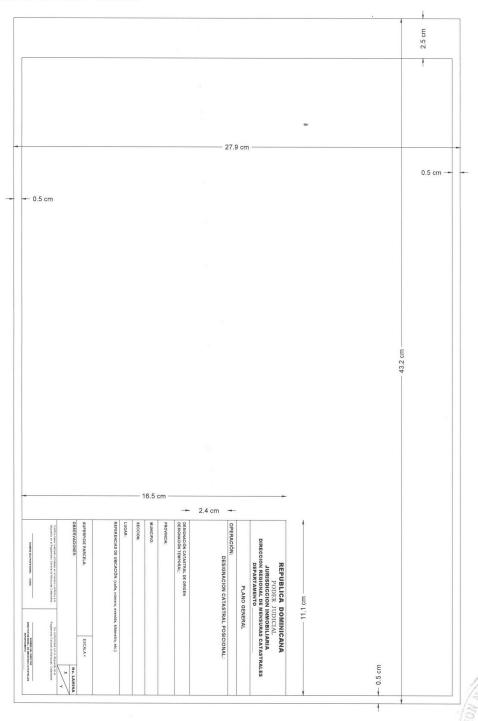
⁽²⁾ En todos los casos en que haya diferencia de superficie, debe indicarse en observaciones como están materializados los límites de la parcela.



- (2) El área de la diferencia debe ir precedida del signo correspondiente a la diferencia: "+" para un excedente o superficie en más o "-" para un faltante o superficie en menos.
- (2) La superficie total corresponde a la suma de las superficies de las parcelas resultantes y debe ser exactamente igual a la superficie según mensura.

En todos los casos en que intervenga un deslinde con una operación combinada se deberá incorporar en forma separada la planilla correspondiente al deslinde.

g) Modelo de Plano General



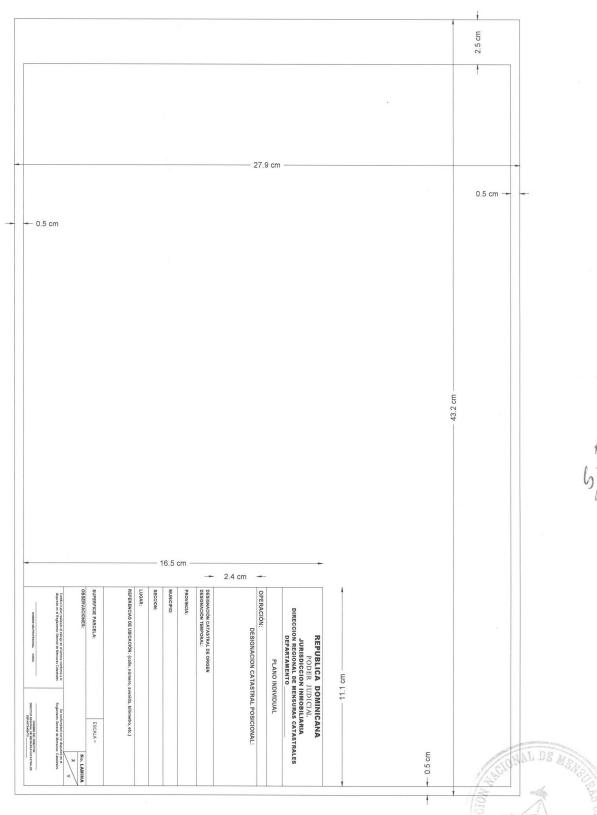
67/4

Página 5 de 9

C. DOM. .



h) Modelo de Plano Individual



Página 6 de 9



a) Modelo de Plano de División para Constitución de Condominio



Página 7 de 9

EP. DOM.



b) Modelo de Tarjeta de Plano General

	REPUBLICA D PODER JU JURISDICCION I DIRECCION REGIONAL DE M DEPARTAMENTO	JDICIAL NMOBIL	IARIA	RALES
	PLANO GE	NERAL		
1	OPERACIÓN:			
2.4 cm	DESIGNACION CATAS	I KAL POS	SICIONAL:	
1	DESIGNACIÓN CATASTRAL DE ORIGEN DESIGNACIÓN TEMPORAL:			
	PROVINCIA:			
	MUNICIPIO:			
	SECCION:			
	LUGAR:	-		
	REFERENCIAS DE UBICACIÓN: (calle, número, av	enida, kilóm	etro, etc.)	
			ESCALA =	
	SUPERFICIE PARCELA:			
	SUPERFICIE PARCELA: OBSERVACIONES:			x
		De coi Reglament	nformidad con lo dispi o General de Mensur	y y esto en el

c) Modelo de Tarjeta de Plano Individual

	11.1	•
	REPUBLICA D PODER JU JURISDICCION I DIRECCION REGIONAL DE M DEPARTAMENTO	JDICIAL NMOBILIARIA
	PLANO IND	IVIDUAL
	OPERACIÓN:	
2.4 cm	DESIGNACION CATAS	TRAL POSICIONAL:
1	DESIGNACIÓN CATASTRAL DE ORIGEN DESIGNACIÓN TEMPORAL:	
 <u>E</u>	PROVINCIA:	
10.5 CIII	MUNICIPIO:	
	SECCION:	
	LUGAR:	
	REFERENCIAS DE UBICACIÓN: (calle, número, av	enida, kilómetro, etc.)
	SUPERFICIE PARCELA:	ESCALA =
	OBSERVACIONES:	No. LAMIN
		X Y
	Certifico haber realizado el trabajo en el terreno conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Mensuras Catastrales	De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Mensuras Catastrales
	NOMBRE DEL PROFESIONAL CODIA:	

14/4 6/4





d) Modelo de Tarjeta de Plano de División para Constitución de Condominio

REPUBLICA I PODER J JURISDICCION DIRECCION REGIONAL DE I DEPARTAMENTO	UDICIAL INMOBILIARIA
PLANO DE DIVISIÓN PARA LA C	ONSTITUCIÓN DE CONDOMINIO
DESIGNACION CATAS	STRAL POSICIONAL:
DESIGNACION CATASTRAL DE ORIGEN: DESIGNACIÓN TEMPORAL:	
PROVINCIA:	
MUNICIPIO:	
SECCION:	
LUGAR:	
REFERENCIAS DE UBICACIÓN: (calle, número,	avenida, kilómetro, etc.)
SUPERFICIE PARCELA:	ESCALA =
SUPERFICIE PARCELA: NOMBRE DEL CONDOMINIO:	ESCALA =
	ESCALA =
NOMBRE DEL CONDOMINIO:	ESCALA =
NOMBRE DEL CONDOMINIO: TOTAL DE UNIDADES DEL CONDOMINIO: OBSERVACIONES:	No. LAMI
NOMBRE DEL CONDOMINIO: TOTAL DE UNIDADES DEL CONDOMINIO:	No. LAMI
NOMBRE DEL CONDOMINIO: TOTAL DE UNIDADES DEL CONDOMINIO: OBSERVACIONES:	No. LAMII



